

20892

BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 7 de octubre de 1975

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1)	59,385	59,555
1 dólar canadiense	57,870	58,095
1 franco francés	13,372	13,425
1 libra esterlina	121,068	121,652
1 franco suizo	22,002	22,106
100 francos belgas	151,647	152,470
1 marco alemán	22,788	22,897
100 liras italianas	8,710	8,748
1 florin holandés	22,144	22,249
1 corona sueca	13,405	13,473
1 corona danesa	9,775	9,819
1 corona noruega	10,689	10,739
1 marco finlandés	15,236	15,319
100 chelines austríacos	321,765	324,444
100 escudos portugueses	Sin cotización	
100 yens japoneses	19,591	19,680

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia, Cuba y Guinea Ecuatorial.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

20893

ORDEN de 2 de abril de 1975 por la que se autoriza a «Tauste Ganadera, S. A.» para la venta al público de leche higienizada.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido a instancia de don José Cruañes Oliver, como Presidente de la Explotación Ganadera «Tauste, S. A.», en solicitud de autorización para la venta al público de leche certificada higienizada, procedente de las reses de dicha ganadería situada en la partida «El Saso» (Zaragoza).

Resultando que la mencionada explotación ganadera fué oficialmente registrada en la Dirección General de la Producción Agraria como Ganadería Diplomada y cumple con todos los demás requisitos que para la producción de leche certificada higienizada se determinan en el Reglamento de Centrales Lecheras y otras industrias lácteas, aprobado por Decreto 2478/1966, de 6 de octubre, modificado por Decreto 544/1972, de 9 de marzo;

Resultando que el citado Reglamento de Centrales Lecheras y otras Industrias Lácteas excluye la leche certificada de la obligación de centralización e higienización por las centrales lecheras de la leche destinada al abastecimiento público.

De conformidad con los informes emitidos por la Dirección General de Sanidad y la Dirección General de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Se autoriza a «Tauste Ganadera, S. A.», para la venta al público, incluso en las poblaciones donde se encuentra establecido el régimen de obligatoriedad de higienización de la leche destinada al abastecimiento público, de leche certificada higienizada procedente de la citada explotación ganadera, situada en Zaragoza, partida «El Saso», así como el envasado de la misma en recipientes de plástico flexibles, en virtud de lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de Centrales Lecheras y otras Industrias Lácteas.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 2 de abril de 1975.

GARCIA HERNANDEZ

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

20894

RESOLUCION de la Sexta Jefatura Regional de Carreteras por la que se fija fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los terrenos afectados por las obras que se citan.

Esta Jefatura ha resuelto señalar el día 14 del próximo mes de octubre, en horas de once a doce, y en los locales del Ayuntamiento de Calasparra —sin perjuicio de practicar reconocimientos de terreno que se estimaran a instancia de partes pertinentes, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados, a consecuencia de las obras: «5-MU-286. C. C. 3.314 de Caravaca a Villena, por Yecla, p. k. 20,500. Obra de fábrica. Nuevo puente sobre el río Segura. Término municipal de Calasparra, Provincia de Murcia, las cuales, al estar incluidas en el Programa de Inversiones Públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social, llevan implícita la declaración de utilidad pública y urgente ocupación, según prescribe en su artículo 42, párrafo b), del texto refundido de la Ley aprobado por Decreto de 15 de junio de 1972.

No obstante su reglamentaria inserción resumida en el «Boletín Oficial del Estado», de la provincia y periódicos «La Línea» y «La Verdad», el presente señalamiento será notificado por cédula a los interesados afectados, que son los titulares de derechos sobre los terrenos colindantes con la carretera indicada, comprendidos en la relación que figura expuesta en el tablón de edictos del indicado Ayuntamiento y en esta Jefatura Regional, sita en paseo al Mar, sin número, Valencia, los cuales podrán concurrir al acto asistidos de Peritos y un Notario, así como formular alegaciones —al solo efecto de subsanar los posibles errores de que pudiera adolecer la relación aludida—, bien mediante escrito dirigido a este Organismo expropiante o bien en el mismo momento del levantamiento del acta correspondiente.

Valencia, 26 de septiembre de 1975.—El Ingeniero Jefe, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Construcción, E. Labradero. 6.927-E.

20895

RESOLUCION de la Sexta Jefatura Regional de Carreteras por la que se fija fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los terrenos afectados por las obras que se citan.

Esta Jefatura ha resuelto señalar el día 14 del próximo mes de octubre, de doce horas treinta minutos a trece horas treinta minutos, y en los locales del Ayuntamiento de Cehegín —sin perjuicio de practicar reconocimientos de terreno que se estimaran a instancia de partes pertinentes—, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados a consecuencia de las obras: «5-MU-287. C. C. 330 de Pozo Alcón a Cieza, por Caravaca, p. k. 5,9. Tramo: Cehegín-Bullas. Obra de fábrica. Nuevo puente sobre el río Quipar. Término municipal de Cehegín, Provincia de Murcia», las cuales, al estar incluidas en el Programa de Inversiones Públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social, llevan implícita la declaración de utilidad pública y urgente ocupación, según prescribe en su artículo 42, párrafo b), del texto refundido de la Ley, aprobado por Decreto de 15 de junio de 1972.

No obstante su reglamentaria inserción, resumida en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia y periódicos «La Línea» y «La Verdad», el presente señalamiento será notificado por cédula a los interesados afectados, que son los titulares de derechos sobre los terrenos colindantes con la carretera indicada, comprendidos en la relación que figura expuesta en el tablón de edictos del indicado Ayuntamiento y en esta Jefatura Regional, sita en paseo al Mar, sin número, Valencia, los cuales podrán concurrir al acto asistidos de Peritos y un Notario, así como formular alegaciones —al solo efecto de subsanar los posibles errores de que pudiera adolecer la relación aludida—, bien mediante escrito dirigido a este Organismo expropiante o bien al momento del levantamiento del acta correspondiente.

Valencia, 29 de septiembre de 1975.—El Ingeniero Jefe, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Construcción, E. Labradero. 6.928-E.

20896

RESOLUCION de la Sexta Jefatura Regional de Carreteras por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras que se citan.

Esta Jefatura ha resuelto señalar el día 17 de octubre del presente año y a las once de la mañana, en los locales del Ayuntamiento de Albacete —sin perjuicio de practicar recono-

cimientos de terreno que se estimaran a instancia de partes pertinentes—, el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados, a consecuencia de las obras: «Cincuenta y cuatro viviendas para camineros en Albacete. Provincia de Albacete», las cuales, por estar incluidas en el Programa de Inversiones Públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social, llevan implícita la declaración de utilidad pública y urgente ocupación, según prescribe en su artículo 42, párrafo b) del texto refundido de la Ley aprobado por Decreto de 15 de junio de 1972.

No obstante, su reglamentaria inserción resumida en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia y periódico «La Voz de Albacete», el presente señalamiento será notificado por cédula a las interesadas afectadas, que son los titulares de derechos sobre los terrenos colindantes con la CN-301, de Madrid a Cartagena, y CN-322, de Córdoba a Valencia, comprendidos en la relación que figura expuesta en el tablón de edictos del indicado Ayuntamiento y en esta Jefatura Regional, sita en paseo al Mar, sin número, los cuales podrán concurrir al acto asistidos de Peritos y un Notario, así como formular alegaciones, al solo efecto de subsanar los posibles errores de que pudiera adolecer la relación aludida, bien mediante escrito dirigido a este Organismo expropiante o bien en el mismo momento del levantamiento del acta correspondiente.

Valencia, 2 de octubre de 1975.—El Ingeniero Jefe, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Construcción, E. Labradero.—6.999-E.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

20897 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Baleares por la que se hace público el otorgamiento de los permisos de investigación minera que se citan.*

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Baleares hace saber que han sido otorgados los siguientes permisos de investigación minera, con expresión de número, nombre, mineral, hectáreas y términos municipales:

- 2.127. «Primera ampliación a Adela». Plomo. 13.650. San José, San Antonio Abad, San Juan Bautista, Santa Eulalia del Río, de Ibiza.
- 2.128. «Segunda ampliación a Adela». Plomo. 14.402. San Antonio Abad, Santa Eulalia del Río y San Juan Bautista, de Ibiza.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales que le son de aplicación.

Palma de Mallorca, 14 de julio de 1975.—El Delegado provincial, J. de Fortuny.

20898 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Guadalajara por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita y se declara en concreto su utilidad pública.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación, a petición de «Hidroeléctrica Española, S. A.», con domicilio en calle Pizaño, 11, Guadalajara, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar a «Hidroeléctrica Española, S. A.»:

Línea de media tensión Trijueque-Jadraque: Línea a 20 KV., de 19.750 metros, que deriva del apoyo fin de línea existente en Trijueque y termina en centro de transformación de Jadraque, tipo de línea Ip110. Atraviesa en su recorrido los términos de Trijueque, Muduex, Utande, Miralrío y Jadraque.

Línea aérea de media tensión Utande-Argecilla: Línea a 20 KV., de 13.690 metros de longitud, deriva de la de Trijueque-Jadraque y termina en el centro de transformación de Argecilla, tipo de línea Ip56. En su trazado atraviesa los términos de Utande, Gajanejos, Valfermoso de las Monjas, Ledanca y Argecilla.

Línea de alimentación a Muduex y Valdearenas: Línea a 20 KV., de 6.550 metros de longitud, que parte del apoyo de línea principal y termina en el centro de transformación de Valdearenas, tipo de línea H30. Atraviesa en su recorrido los términos de Utande, Muduex y Valdearenas.

Línea aérea de media tensión de Mirabueno, kilómetro 102 de la CN-II: Línea a 20 KV., de 7.200 metros de longitud, parte del apoyo de línea en Mirabueno y termina en el apoyo fin de línea a la altura del kilómetro 102 de la CN-II, tipo de lí-

nea Ip56. Atraviesa en su recorrido los términos de Mirabueno, Mandayona y Almadrones.

Derivaciones de Villanueva de Argecilla y a Miralrío: Líneas a 20 KV., de 1.460 metros y 710 de longitud, respectivamente, deriva de dos apoyos de la línea Trijueque-Jadraque y termina en los C. T. «Villanueva de Argecilla» y «Miralrío», tipo de líneas H30. Discurre por los términos municipales de ambos pueblos.

Derivaciones a Gajanejos, Valfermoso de las Monjas y Ledanca: Líneas a 20 KV., de 1.100 metros, 1.040 metros y 450 metros, respectivamente, derivando de diferentes apoyos de la línea Utande a Argecilla y terminando en los centros de transformación de los citados pueblos. En su recorrido pasa por los términos municipales de los pueblos que se indican.

Derivación a Almadrones: Línea a 20 KV., de 960 metros de longitud, que parte del kilómetro 102 de la CN-II terminando en el centro de transformación de Almadrones, tipo de línea H-30. Discurre por el término municipal de Almadrones.

Los conductos que se empearán en las citadas líneas serán de los tipos siguientes: Aluminio-acero de 116,2 milímetros cuadrados, aluminio-acero de 54,50, aluminio-acero de 31,1 milímetros cuadrados y los apoyos metálicos.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Guadalajara, 16 de septiembre de 1975.—El Delegado provincial accidental.—13.722-C.

20899 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la línea eléctrica que se cita y centro de transformación intemperie (50 EL-1.087 y 50 E-1.522).*

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de Madrid a petición de «Unión Eléctrica, S. A.», domiciliada en Madrid, calle de Capitán Haya, número 53, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Madrid, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», la instalación de la línea eléctrica y C. T. (intemperie) cuyas principales características son las siguientes:

La instalación se establecerá en Torres de la Alameda, fábrica de «Galletas Gargull». La finalidad de la misma será la de mejorar la distribución de energía eléctrica en baja tensión, solicitada por la fábrica de «Galletas Gargull».

Centro de transformación intemperie, de 100 KVA., sobre plataforma con apoyo metálico, a tensión 220/380 V. La línea será a 15 KV. e irá prevista con cable aluminio-acero UNE-50, formado por seis hilos de aluminio y uno de acero de 3,15 milímetros de diámetro; la resistencia eléctrica de dicho conductor es de 0,623 Ω K. y su carga de rotura de 1.673 kilogramos.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Madrid, 11 de septiembre de 1975.—El Delegado provincial.—13.717-C.

20900 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Zaragoza referente a la autorización, declaración de utilidad pública en concreto y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica de alta tensión (59/75).*

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Zaragoza, a petición de «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima», con domicilio en Zaragoza, San Miguel, número 10, solicitando autorización, declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de línea